REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2020-00029
Asunto:	INCORPORA CONSTANCIA DE CITACIÓN NO SE
	TIENE EN CUENTA – NO AUTORIZA
	EMPLAZAMIENTO

Se incorporan al expediente los documentos por medio de los cuales se acredita el envío de la citación para diligencia de notificación personal de los demandados, al respecto, el despacho hará las siguientes presiones:

No podrán ser tenidas en cuenta, las notificaciones aportadas, por cuanto en los formatos de la citación, se indicó de manera errónea la fecha de la providencia a notificar, siendo la correcta 21 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Art. 291 del CGP.

Así las cosas, la parte actora deberá gestionar nuevamente el envió de la notificación al demandado Luis Eduardo Lizcano Monsalve, con las correcciones señaladas.

Ahora bien, respecto de la demandada Margarita Betancur a folio 18 a 20, reposa constancia del resultado de la entrega de la notificación, la cual arrojó resultado negativo, se trasladó, por lo que no se hace necesaria ordenar nuevamente su notificación. Sin embargo, deberá la parte actora informar al Despacho una nueva dirección para la notificación de la citada demandada o indicar de qué forma va continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

Firma

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __119____

Hoy, 16 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRREZ **SECRETARIA**

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dd0d19c0dcbbc46e78e2e4f60a7fe336139a2479c3866159ec6a13c 6629dccf

Documento generado en 14/10/2020 07:30:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica